MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Direccion general de gestion integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-036Prorrogas a las Autorizaciones y almacenamiento de Residuos Peligrosos.

08/FQ-0922/05/22

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 19_2022_SIPOT_3T_2022, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA 19 2022 SIPOT 3T 2022 FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECIBIDO
28 JUN 2022
hora 12:35 p.m.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2022/109
Chihuahua, Chih., a 02 de Junio del 2022.

Daniel Alcalde
DA
14-Jun-2022

ING. LAURA ESTHER ACEVEDO GALLEGOS
REPRESENTANTE LEGAL
EDUMEX, S.A. DE C.V., EDIFICIO 4
[redacted]A

En atención a su escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día **31 de mayo del 2022**, registrado con el número de Bitácora **08/FQ-0922/05/22**, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada **Edumex, S.A. de C.V., Edificio 8**, con **Número de Registro Ambiental EDU0803701244** y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, **Se otorga esta prórroga de seis meses,** contados a partir del término del primer plazo del almacenamiento, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, re*cordándole que el período máximo de retención de los residuos peligrosos desde; la generación de éstos, o su ingreso al almacén temporal del generador, hasta su disposición final no debe ser superior de un año*, esto independientemente de que el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento ni a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí sancionadas.

Oficio No. SG.RP.08-2022/109

Cantidad (Peso Bruto) Kg.	Descripción	Fecha de vencimiento
72	Garras, guantes, filtros, motas, servilletas, bolsas, contaminadas con aceite y/o liquido para transferencia de calor. Residuos de Aserrín con aceite y motas contaminadas con aceite. Imprengador para mechudos, polvo metálico contaminados con aceite	25/Julio/2022

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".

Dr. Marcos Delgado Ríos.

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS